

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE XALISCO, NAYARIT.

En la Ciudad de Xalisco, Nayarit a los DOCE días del mes de ENERO del año 2023, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit a través del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco expide la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los habitantes del Municipio de Xalisco, Nayarit, a las distintas organizaciones, asociaciones y sociedades civiles, instituciones académicas, y agrupaciones empresariales, para que se postulen o presenten postulaciones para elegir a **SEIS** concejales ciudadanos que Tendrán un periodo del encargo del **20** de ENERO de 2022 al **20** de ENERO del 2026.

CONSIDERANDO

- Que la **Ley Municipal para el Estado de Nayarit** establece en su **artículo 211 Bis**, que los Institutos Municipales de Planeación son Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tienen por objeto formular, dar seguimiento y evaluar los Planes Municipales, Programas de Gobierno y aquellos derivados de los mismos, de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del municipio; promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.
- Que la **Ley de Planeación del Estado de Nayarit** en su **artículo 4** considera que el Sistema de Planeación es el conjunto de instrumentos, procesos y organización en los que participa las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Municipal y Federal en el Estado; los organismos de los sectores privado y social, y la **SOCIEDAD EN GENERAL**, vinculados respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, la planeación del desarrollo estatal.
- Que el **Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco**, establece en sus artículos:
 - **Artículo 10.-** *Para la administración, el logro de sus objetivos, la ejecución de acciones, y el despacho de los asuntos que le competen, el IMPLAN contará como mínimo con la siguiente estructura:*
 - I. Junta de Gobierno;
 - II. Una persona titular de la Dirección General;
 - III. Consejo Consultivo Ciudadano; y
 - IV. Las demás unidades administrativas que se establezcan en el presente reglamento...
 - **Artículo 12.-** *La Junta de Gobierno constituye el máximo órgano de decisión, establecerá y aprobará las normas internas del IMPLAN, tiene además amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.*
 - **Artículo 13.-** *La Junta de Gobierno del IMPLAN, se integrará por:*
 - I. Siete concejales ciudadanas o ciudadanos, electos por oposición, de entre las propuestas que resulten de la convocatoria pública que se promueva de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; de las y los concejales ciudadanos se elegirá al presidente de la Junta de Gobierno;
 - II. Cuatro concejales Miembros de la Administración Pública Municipal:
 - a) La persona Titular de la Presidencia Municipal; b) Regidor o regidora designado para tales efectos por el Ayuntamiento; c) La persona Titular de la



Dirección de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Ecología, y d) La persona Titular de la Tesorería Municipal.

- *III. 1 concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, nombrado por la persona Titular de la Dirección General del IPLANAY;*
- *IV. 1 Representante de la Contraloría Municipal o, en su caso, la persona titular del Órgano Interno de Control del Organismo; y*
- *V. El Titular de la Dirección General del IMPLAN, quien fungirá también como secretario técnico de la Junta de Gobierno;*
- **Artículo 14.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:**
 - *... Elegir a las y los concejales, así como a las consejeras y consejeros ciudadanos, en los términos del presente reglamento y de la convocatoria correspondiente;*
- Que el reglamento para operar el **Consejo Consultivo Ciudadano** del IMPLAN de Xalisco, Nayarit, establece en sus artículos:
 - **Artículo 2.-** *El Consejo Consultivo es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle el Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, y del Ayuntamiento, en materia de planeación.*
 - **Artículo 9.-** *El Consejo Consultivo estará integrado por:*
 - *I. Quien ostente el cargo de presidente ciudadana o ciudadano de la Junta de Gobierno, quien lo presidirá;*
 - *II. Las y los integrantes de la Junta de Gobierno;*
 - *III. La persona Titular de la Dirección General del IMPLAN quien tendrá el carácter de secretario técnico; y*
 - *IV. Siete consejeras y/o consejeros Ciudadanos mencionados en el Reglamento Interior, que serán ciudadanos reconocidos por su calidad moral, méritos, prestigio y en su caso, experiencia relacionados con la planeación estratégica y desarrollo urbano.*

BASES:

PRIMERA. - PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:

- **Artículo 6.- Las y los consejeros tendrán las siguientes atribuciones:**
 - *I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias;*
 - *II. Participar en las sesiones con voz y voto, según sea el caso de acuerdo el presente reglamento;*
 - *III. Formular observaciones o propuestas sobre los asuntos tratados en el Concejo;*
 - *IV. Conducir los trabajos y acciones correspondientes que les sean asignados;*
 - *V. Informar al Consejo Consultivo de los resultados de las gestiones realizadas;*
 - *VI. Aportar sus experiencias, ideas y propuestas tendientes a que el Consejo pueda cumplir con sus objetivos;*
 - *VII. Proponer al Consejo las modificaciones o adecuaciones que considere, a los Programas de Desarrollo Urbano que sean de su competencia;*
 - *VIII. Respetar y en su caso ejecutar los acuerdos tomados en el Consejo;*
 - *IX. Manejar con discreción la información que obtenga dentro de las reuniones del Consejo;*
 - *X. Conducirse con la verdad en las participaciones, exposiciones, comentarios y demás información que proporcionen al Consejo;*
 - *XI. Actuar dentro y fuera del Consejo, en asuntos relacionados con el mismo, con probidad, esmero y honradez;*
 - *XII. No comprometer la autonomía y postura del Consejo del IMPLAN, por actuar con imprudencia o descuido inexcusable;*
 - *XIII. Solicitar a la persona que ostente el cargo de presidente ciudadana o ciudadano que convoque a sesión extraordinaria, cuando tenga asuntos que considere que deban ser analizado por el Consejo, de manera inmediata; y*
 - *XIV. Las demás que les sean conferidas por las disposiciones jurídicas aplicables.*

SEGUNDA. – REQUISITOS:

Artículo 41 (Reglamento para operar el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN de Xalisco, Nayarit)

Son requisitos para ser consejera o consejero los siguientes:

- o I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente nayarita.
- o II. Haber residido en el Municipio por lo menos los últimos 5 años y conocer su situación actual;
- o III. No ocupar algún cargo en la administración pública federal, estatal o municipal;
- o IV. No ocupar cargos, cualquiera que sea su denominación, en los Comités Directivos de algún partido o agrupación política;
- o V. No tener sentencia condenatoria por delitos dolosos;
- o VI. No tener intereses directos en el mercado especulativo de suelo; y
- o VII. No tener litigio pendiente con el Municipio.

Artículo 41 (Reglamento interior del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit)

No podrán ser miembros del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal:

- o I. Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del municipio;
- o II. Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales;
- o III. Servidores públicos, con excepción de aquellos que formen parte de la Junta de Gobierno;
- o IV. Personas involucradas con interés mercantil en el mercado inmobiliario; y
- o V. Dirigentes de partidos políticos.

TERCERA. - ETAPAS Y PROGRAMACIÓN DEL PROCESO:

ETAPA	FECHA
Postulación y registro	16, 17 y 18 de enero 2023
Evaluación de cumplimiento	19 enero 2023
Resultados	19 enero 2023
Publicación resultados	20 enero 2023

El horario para cada día de las etapas será de las 9 a las 15 horas.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN:

1. POSTULACIÓN

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria, será recibida de manera impresa o digital en formato PDF, al correo electrónico implan@xalisco.gob.mx y en las instalaciones del IMPLAN Xalisco, o en el domicilio Magnesio Núm. 24 en la Colonia Lomas Verdes, de la Ciudad de Xalisco, Nayarit con fecha límite 18 de enero de 2023.

Los originales de la documentación que se anexe en formato PDF, deberán estar disponibles en el momento en que se solicite para hacer el cotejo correspondiente dentro de las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit en calle Magnesio Núm. 24 en la Colonia Lomas Verdes, de la Ciudad de Xalisco, Nayarit.

2. REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SELECCIONADOS

Las personas que sean seleccionadas para continuar el proceso una vez evaluado el cumplimiento de requisitos, se notificarán a los correos electrónicos y/o teléfonos indicados en el escrito de postulación.

3. EVALUACIONES:

La Junta de Gobierno, quien funge como máxima autoridad del Instituto, será el comité de evaluación, y determinará a las candidatas o candidatos idóneos seleccionados para el cargo de concejal ciudadano una vez evaluados los perfiles de forma colegiada.

4. RESULTADOS:

La designación de los nuevos concejales ciudadanos será informada de manera personal, estableciendo el lugar, fecha y hora para tomar protesta de dicho cargo.

QUINTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, de entre los aspirantes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria y de acuerdo a las vacantes existentes la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco de conformidad con el artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit procederá a la elección de los concejales ciudadanos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del término de la etapa de postulaciones, para efectuar la revisión de la documentación exhibida y la idoneidad de los aspirantes, realizando, de ser posible una entrevista individual a los aspirantes, cuya elección será mediante votación por mayoría simple de sus integrantes presentes, atendiendo la paridad de género, con un estricto apego a la objetividad y con total confidencialidad, en donde se destacarán los conocimientos, el interés y aportación potencial de las y los aspirantes.

SEXTA. - NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACION:

Las notificaciones del fallo de las designaciones a los aspirantes seleccionados se realizarán a través del sitio web: <https://www.xalisco.gob.mx>, redes sociales del Ayuntamiento de Xalisco y de manera personal al correo electrónico señalado en el escrito libre de postulación y/o Curriculum profesional; adicionalmente se les notificará del lugar, fecha y hora para tomar protesta de dicho cargo.

SÉPTIMA. - CARGO HONORÍFICO:

Artículo 13.- El cargo de miembro del Consejo es de carácter honorífico, y en consecuencia no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, y serán designados por la mayoría calificada de las dos terceras partes del total de las y los miembros de la Junta de Gobierno.

OCTAVA. – PUBLICACIÓN:

Publíquese la presente convocatoria en la gaceta municipal, en el portal de internet del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, redes sociales del Ayuntamiento, con carteles o cualquier otro medio que ayude a su difusión en el Municipio de Xalisco, Nayarit.

NOVENA. - DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD:

Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán protegidos, incorporados y tratados para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega de la designación de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit y solo se publicarán los nombres de las personas que fueron seleccionadas.

DÉCIMA. - DE LO NO PREVISTO:



H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
XALISCO, NAYARIT



**INSTITUTO
MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN
DE XALISCO, NAYARIT.**

Las situaciones no previstas, en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit.

DÉCIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE DUDAS:

Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit.

Datos de contacto:

Ing. Jorge Arellano López.

Director General del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit.

Teléfono: 3112677803.

Correo Electrónico: implan@xalisco.gob.mx

ING. JORGE ARELLANO LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
ODE PLANEACIÓN DE XALISCO

